



Tribunal Superior Distrito Judicial de Bogotá
Sala de Familia
Magistrada Sustanciadora: Nubia Ángela Burgos Díaz

Bogotá, quince de marzo de dos mil veintitrés

Acción de Tutela instaurada por María Teresa Chacón Keyeux en contra del Juez Tercero de Familia del Circuito de Bogotá. Rad 11001-22-10-000-2023-00105-00.

El acta No. 020 del 15 de marzo de 2023, da cuenta de la sesión en la cual se discutió y aprobó la presente decisión

Vista la solicitud del accionado para que se aclare la sentencia emitida por esta Sala el 21 de febrero de 2023, se

CONSIDERA

Solicita el Juez accionado que se aclare la sentencia como quiera que no tiene certeza “sobre qué títulos judiciales se debe efectuar la entrega, si son aquellos que se constituyeron antes del 22 de julio de 2022, orden dada en sede de apelación por el H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá D.C., hasta completar la suma de \$400.000.000”.

Es del caso recordar lo dispuesto en el artículo 285 del Código General del Proceso que consagra: “la sentencia no es revocable ni reformable por el juez que la pronunció. Sin embargo, podrá ser aclarada, de oficio o a solicitud de parte, cuando contenga conceptos o frases que ofrezcan verdadero motivo de duda, siempre que estén contenidas en la parte resolutive de la sentencia o influyan en ella. En las mismas circunstancias procederá la aclaración auto. la aclaración procederá de oficio o a petición formulada dentro del término de ejecutoria de la providencia.”

Cabe advertir que la aclaración, no procede, toda vez que el fallo de tutela no contiene conceptos o frases que ofrezcan motivo de duda, pues la decisión fue clara y coherente frente al estudio de los hechos denunciados, así como la orden impartida en ordinal segundo, de modo que se negará la solicitud del accionado.

Con todo, conviene precisar que las dudas que surjan en el acatamiento de las medidas cautelares decretadas por el Juez Civil del Circuito deben resolverse por este, con base en lo ordenado en sus propias providencias.

En mérito de lo expuesto, EL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, D.C., SALA TERCERA DE FAMILIA, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

RESUELVE:

PRIMERO: DENEGAR la solicitud del accionante, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de esta providencia.

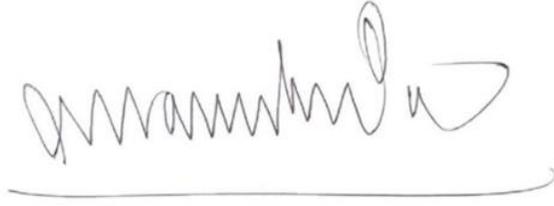
NOTIFÍQUESE,

NUBIA ÁNGELA BURGOS DÍAZ

Magistrada

A stylized, handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and lines.

JAIME HUMBERTO ARAQUE GONZÁLEZ
Magistrado

A handwritten signature in black ink, featuring a series of connected, wavy lines that form the letters.

CARLOS ALEJO BARRERA ARIAS
Magistrado